



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 25 de noviembre del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05649-R-14

Lima, 24 de noviembre del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 11618-SG-14 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre aplicación del Título VI: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de julio del 2014, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, se estableció que el título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador previsto en dicho instrumento, entra en vigencia a los tres (03) meses posteriores desde la fecha de su publicación, con la finalidad que las entidades adecuen internamente el procedimiento;

Que el plazo establecido en la citada disposición complementaria transitoria se cumplió el 13 de setiembre del 2014, razón por la cual, las normas que regulan el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador previstas en la Ley del Servicio Civil deben ser aplicadas a partir del 14 de setiembre del 2014; siendo que los procedimientos de deslinde de responsabilidades iniciados con fecha anterior continuarán rigiéndose por la normas vigentes al momento de su inicio, conforme con lo señalado en el segundo párrafo de la undécima disposición complementaria transitoria antes referida;

Que en consecuencia resulta necesario emitir una resolución a través de la cual se disponga que a partir del 14 de setiembre del 2014, se aplicarán las normas contenidas en la Ley del Servicio Civil y su reglamento que versen sobre Régimen Disciplinario Sancionador, dejándose sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la mencionada regulación;

Que la Dirección General de Administración con Proveído s/n de fecha 17 de octubre del 2014 y la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N° 1551-OGAL-R-2014, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 27 de octubre del 2014, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1°** Disponer que a partir del 14 de setiembre del 2014, se aplicará al personal no docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el Título VI: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM-Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2°** Disponer que los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados con fecha anterior al 14 de setiembre del 2014, se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05649-R-14

-2-

- 3° *Dejar sin efecto todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.*
- 4° *Transcribir la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias y demás dependencias de la Universidad, para conocimiento y cumplimiento de la misma.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr